

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 27 de Enero de 1893.

Número 21.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

ENERO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Vier. 27. San Juan Crisóstomo, ob. conf. y dr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.— Acuerdo N. 44. A. prueba un Detalle.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACIONES EXTERIORES. Revista.

INSTRUCCION PUBLICA.—Oficio.

GOBERNACION.—Detalles.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N.º 44.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Enero de 1893.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia, ha dado su aprobación en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el 16 del corriente, al detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de Concepción, para la construcción de un puente sobre la quebrada denominada "Palenque".

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4º artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

Florencio Esquivel, \$	2-50	Braulia Ruiz.....	1-00
Esteban Hernández...	5-00	Francisca Miranda S...	1-50
Pedro Villalobos.....	5-00	Rafaela Ruiz.....	1-50
Mercades Villalobos...	5-00	Vicenta Sánchez de	
Francisco Villalobos...	5-00	Vargas.....	0-50
Petronila Villalobos...	1-50	Ramón Santiago Ramí-	
Agustín Villalobos...	2-00	rez.....	1-00
Sinfonosa Villalobos...	1-50	Ramón Vargas V.....	2-00
Ramón Valerio.....	4-00	Maria Solórzano de Al-	
Antonio Hernández...	1-75	varado.....	4-00
Ramón Hernández...	1-75	Domingo Chaves.....	3-00
Patricio Hernández...	1-50	Guillermo Marín.....	3-00
Ramón Hernández...	2-00	Calixto Acuña.....	3-00
Vicente Eduarte.....	3-00	Rafaela Chaves de R.	
Froscopio Esquivel...	1-50	María Alvarado de Ro-	
Santiago Valerio.....	1-50	dríguez.....	2-00
Antonio Valerio.....	1-50	Manuel Miranda.....	6-00
Eulogio Valerio.....	1-50	Florentino Sánchez...	6-00
Juan M.º Valerio.....	1-50	Antonio Esquivel.....	6-00
Juan Francisco Vale-		Felipe Ruiz.....	3-00
no.....	1-50	Florencio Acuña.....	3-00
Gregorio Campos.....	1-50	Rafael Zumbado.....	4-00
Martica Campos.....	8-00	Juan Varela.....	1-00
Vicente Arroyo.....	1-50	Carmen Esquivel.....	1-00

Leona Chaves.....	2-00	Manuel Campos.....	1-00
Miguel Camacho.....	3-00	Rafael Villalobos.....	1-00
Rafaela Chaves.....	2-50	Salvador Sánchez.....	1-00
José Vargas.....	2-00	Miguel Moreira.....	4-00
Rafael Chaves.....	2-00	Pedro Ramírez.....	3-00
Ramón Campos A.....	1-50	Domingo Chacón.....	2-00
Joaquín Salas.....	1-25	Eulalia Muñoz.....	5-00
José Esquivel.....	3-00	Francisca Acuña de	
Juan María Solera.....	5-00	Arroyo.....	3-00
Regina Solera.....	4-00	Vicente Sánchez San-	
Pedro Antonio Badilla		cho.....	1-00
Antonia Segura de O-		Pablo Ramírez.....	2-50
viedo.....	1-50	Jerónimo Arce.....	2-00
Joaquín Ramírez Co-		Pantaleón Vargas.....	1-00
nejo.....	1-50	Hermenegildo Vargas.	1-00
Manuela Marín.....	2-00	Ramón Vargas Ramí-	
Manuel Zamora.....	0-50	rez.....	5-00
Joaquín Sánchez Sáenz		Juan José Valerio.....	3-00
Melchor Vargas.....	2-00	José Hernández Car-	
Santos Vargas.....	3-00	vajal.....	3-00
Félix Chavarría.....	2-00	Carlos Chaves.....	3-00
Manuel Gutiérrez.....	1-50	Manuel Villalobos.....	5-00
Diego Valerio.....	6-00	Juan Sáenz.....	1-50
Víctor Valerio.....	2-00	Maria Chaves de Es-	
Braulia Acuña.....	1-00	quivel.....	1-00
León Valerio.....	1-50	Gregorio Vargas.....	1-00
Dominga y Pilar Va-		Rosendo Hernández	
lerio.....	1-00	Sánchez.....	1-00
Rafael Acosta.....	1-00	Aniceto Hernández...	1-00
Silvestre Acosta.....	1-00	Joaquín Chaves.....	1-00
Mercedes Fernández de		Trinidad Campos.....	1-00
Sánchez.....	1-50	José Chaves.....	1-00
Eliás Chaves.....	2-00	Felipe Esquivel.....	1-00
Ramona Zamora de Be-		Pascual Rodríguez.....	1-00
navides.....	2-00	Valeriano Sánchez.....	3-00
Ramón Benavides.....	1-50	Rafael Chaves Ramí-	
Esteban Benavides.....	3-00	rez.....	2-00
Gregorio Solís.....	1-25	Manuel Bogantes.....	2-00
Ramón Villegas.....	1-00	Fermín Campos.....	1-50
Simón Ruiz.....	2-00	Joaquín Hernández B.	
Florencio Garita.....	1-00	Salvador Chaves.....	5-00
Francisco Vargas H.....	1-00		

Suma..... \$ 263-00

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Relaciones Exteriores.

REVISTA DEL MERCADO DE PRODUCTOS CENTROAMERICANOS.

Consulado de la República } Southampton, 20 de Di-
de Costa Rica. } ciembre de 1892.

Los Bonos de Costa Rica han mejorado considerablemente durante la última quincena. Hoy el precio de los B. es á 63 y los A. á 88 contra 58 por los B. y 65 por los A al principio de la quincena. Los periódicos empiezan á reconocer la muy buena posición financiera en que se halla la República y se prometen una mayor alza de los Bonos. La aproximación de la Natividad produce calma en los mercados, sin alteración sin embargo en los precios á que hoy se cotiza el café. Los precios de los cafés de Costa Rica y Guatemala son de 92½ á 105½ contra 84½ á 94½ precios del año pasado.

Cuadro que manifiesta las existencias de café en los principales mercados de Europa, el 1º de Diciembre 1892 comparado con las existencias de los dos años anteriores:

	1892.	1891.	1890.
En la Gran Bretaña-Tons.	6131	5212	8168.
„ Hamburgo	8650	4120	8800.
„ Bremen		799	59.
„ Holland	10,290	11,400	9139.
„ Trieste	7000	3780	6390.
„ Havre	21,412	8960	14,312.

Southampton, 20 de Diciembre de 1892.

El Cónsul,
A. GUILLAUME.

Instrucción Pública.

N.º 28.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

{ Gobernación de la provincia de San
{ José, 24 de Enero de 1893.

Me hago el honor de transcribirle el artículo 6º de la

sesión que celebró la Municipalidad de Desamparados el 15 del presente, trascriptivo del Jefe Político respectivo, á fin de que se sirva ordenar sea publicado en la Gaceta. "Artº 6º Debiendo renovarse las Juntas de Educación de los distritos de este cantón por terceras partes á la suerte, de conformidad con el artº 33 de la Ley de Educación Común, esta Corporación acuerda: nombrar para miembro de la Junta de Educación de este distrito central para el presente año, á los señores don Honorio Monje, don Pedro Gamboa, don Jesús Jiménez, don Nicanor Garbanzo don Alejandro Rojas; para el distrito de San Miguel, don Gordiano Mora, don José Morales, don Pedro Quesada, don Luis Hernández y don Catarino Granados; para el distrito de San Rafael, don Lucas Cascaente, don Felipe Fallas, don Jesús Gamboa, don Florencio Castro y don Zenón Fallas; para la Junta de San Juan de Dios, don Narciso Jiménez, don Manuel María Calvo, Jacinto Valverde, Elías Monje y don Bartolomé Chacón; para la Junta del distrito de Patarrá, don Policarpo Camacho, don Jerónimo Monje, don Pedro M. Camacho, don Félix Fernández y don Celestino Camacho; para la Junta del distrito del Rosario, don Jesús Fallas, don Santiago Ureña, don Policarpo Ureña, don Matías Ureña y don Rafael Durán, quedando revocado el artº 2º de la sesión celebrada el día seis de Enero corriente á las doce del día.—Juan Monje Guillén.—Camillo Monje Mora.—Lucas Ulloa.—J. Antonio Flores, Secretario."

Con la mayor consideración quedo de U. su atento S. S.

C. ESQUIVEL.

Gobernación.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1893 se publica el siguiente

DETALLE

extraordinario levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Miguel, señores Francisco Naranjo y Santiago Fernández y su asociado señor Antonio Chacón, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y tres para la construcción de un puente sobre el río Jorco en el paso que pone en comunicación los distritos del Rosario, San Cristóbal, Los Fraites y Bustamante de esta jurisdicción y el cantón de Tarrazá con el distrito central de Desamparados.

Á SABER:

DISTRITO DE SAN MIGUEL.

Arias Francisca.....	\$ 2-00	sús.....	1-00
Arias Macario.....	15-00	Jiménez Adelina.....	10-00
Arias Pedro.....	5-00	Jiménez Narciso.....	3-00
Araya Sabino.....	15-00	Jiménez Rafael.....	3-00
Araya Pío.....	10-00	Lobo María.....	3-00
Araya Felipe.....	1-00	López Agapito.....	5-00
Amador José Gamboa		Mora Jenaro.....	3-00
Aguilera Isidro.....	2-00	Mora Juan Luis.....	2-00
Álvarez Rafael.....	1-00	Mora Ramón suce-	
Barrientos José.....	2-00	sión.....	1-00
Barrientos Pedro.....	10-00	Mora Miguel.....	2-00
Barrientos Evaristo.....	2-00	Mora Silvinio.....	3-00
Bermúdez Custodio.....	10-00	Mora Crisógono.....	4-00
Bermúdez Jesús.....	4-00	Mora h Rafael.....	1-00
Bermúdez Tomás suce-		Mora Rómulo.....	5-00
cesión.....	1-00	Mora José María Ma-	
Bermúdez Gregorio.....	1-00	drigal.....	1-00
Badilla Rafaela.....	5-00	Mora Carlos.....	2-00
Badilla Ramón.....	25-00	Mora Leandro.....	2-00
Badilla Juan.....	2-00	Mora Eustaquio.....	2-00
Badilla Francisco.....	2-00	Mora de B. Rafael.....	3-00
Badilla Hipólito.....	2-00	Mora Pedro.....	2-00
Badilla Policarpo.....	2-00	Mora Santiago.....	6-00
Barrantes Gorgonio.....	8-00	Mora Gordiano.....	10-00
Campos Rafaela.....	10-00	Mora Vicente.....	4-00
Cerdas Juan.....	3-00	Mora Luis.....	6-00
Castro Santiago.....	4-00	Mora José.....	5-00
Castro María Simeón.....	2-00	Mora Francisco.....	4-00
Castro José María suce-		Mena José.....	2-00
cesión.....	3-00	Mena Rafael.....	2-00
Castro Paulino.....	4-00	Mena Pedro.....	10-00
Castro Teresa.....	5-00	Mesén Juan.....	15-00
Castro Rafael Calde-		Mesén Leandro.....	2-00
ron.....	6-00	Molina José.....	5-00
Castro José.....	2-00	Muñoz Manuel.....	5-00
Castro Policarpo suce-		Madrigal Francisca.....	5-00
cesión.....	2-00	Monje Francisco.....	5-00
Castro Santiago.....	8-00	Monje Gamboa José.....	2-00
Castro Francisco.....	2-00	Monje Juan.....	3-00
Ceciliano Jesús suce-		Monje Honorio.....	2-00
cesión.....	3-00	Monje Santiago.....	6-00
Ceciliano Alejandro.....	2-00	Monje Antonio suce-	
Ceciliano Tomás.....	2-00	sión.....	5-00
Ceciliano Bernabé.....	5-00	Monje Natividad.....	5-00
Ceciliano Simona.....	1-00	Monje Eugio.....	2-00
Ceciliano Eugenia.....	1-00	Morales Félix.....	6-00
Ceciliano Estefana.....	1-00	Morales José.....	6-00
Cisneros José.....	2-00	Morales Jesús.....	4-00
Cisneros Juan.....	2-00	Morales Juan Miguel	
Cascaente Adolfo.....	20-00	Morales Inés.....	1-00
Cascaente Bartolomé.....	5-00	Morales Rafael.....	5-00
Cordero Rafael.....	5-00	Morales Pedro.....	5-00
Cordero Hilarión.....	2-00	Morales Luis.....	5-00
Cordero María.....	1-00	Navarro Enrique.....	3-00

Table listing names and amounts, including Calderón J. Maximino, Calderón Juan Rafael, Cruz Antonio, Carvajal Resplido, Chacón Francisco, Chacón Antonio, Chacón Lino, Chacón Ramón, Chacón Zenón, Chacón Carmen sucesión, Chacón Liboria, Chacón José, Chacón Gabriel, Chacón José M., Chacón Segundo, Chacón Agapito, Chinchilla Rafaela, Chinchilla José sucesión, Durán don Pepe, Delgado Marcos, Echandi Clodomiro, Fernández Santiago, Fernández Lino, Fernández José, Fernández Blas, Fernández Gerardo, Fernández Antonio, Fernández Juan María, Fallas Gayetano, Fallas Juan Rafael, Fallas Juan, Fallas Santiago, Fallas José M., Fallas Celso, Fallas Alejandro, Fallas Francisco, Fallas Indalecio, Fallas Rafael, Fallas Martín, Fallas B. Ventura, Fallas Ildelfonso, Fonseca Fermín, Fonseca Rafael, Fonseca Juan, Flores José M., Garbanzo Vital, Garbanzo Juan, Guzmán Dolores, Granados Catarino, Granados Ramón, Granados Julián, Gamboa Jacinto, Gamboa Antolín, Gamboa Mercedes, Gamboa Rafael, Gamboa José Monje, Gamboa José Picado, Gamboa Leonardo Picado, Gamboa Alejandro, Gamboa Francisco Ureña, Gamboa Juan Jiménez, Gamboa Antonio sucesión, Gamboa Juan, Gamboa Hilarión, Hurtado Pedro, Hernández Luis Z., Hernández Rafael, Hernández Custodio, Hernández Venancio, Hernández Teodoro, Hernández Antonio, Hernández Elías, Hernández Jesús, Hernández Francisco, Hernández Apolonio, Hernández Simón, Jonhng Juan J., Jiménez Samuel, Jiménez Josefa, Jiménez Juan, Jiménez Torcuato, Jiménez Jesús, Jiménez Apolonio, Jiménez Anselmo, Jiménez Rafael, Jiménez Juan, Jiménez Juan Mora, Jiménez Manuel, Jiménez José sucesión, Jiménez Serapio, Jiménez José de J.

Rogado del Miembro de la Junta Santiago Fernández, Francisco Madrigal. Rogado del Miembro de la Junta Francisco Naranjo, Rafael Solano. Antonio Chacón.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Desamparados. Enero 19 de 1893.

ANTONIO N. GARCIA.

J. Joaquín Vargas,

Srio.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la Ley de 2 de Julio de 1888, se publican los siguientes

DETALLES

extraordinarios levantados por las Juntas itinerarias de los distritos de San Cristóbal, el Rosario, Los Frailes y Bustamante, Sres. Lino Romero y José María Salazar, Jesús Fallas y Juan Padilla, Melquiades Garro y Fulgencio Garbanzo, con sus asociados señores Sebastián Durán y Juan Segura, Jacinto Quirós y Luis Ureña, Casiano Sequeira y Cipriano Garro, respectivamente, a las tres de la tarde del día veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, para la construcción de un puente sobre el río "Jorco" en el paso que pone en comunicación los distritos de San Cristóbal, el Rosario, Los Frailes y Bustamante de esta jurisdicción y el cantón de Tarrazí, con el central de Desamparados.

A SABER:

Distrito de San Cristóbal.

Table listing names and amounts for San Cristóbal district, including Acuña Hilarión, Abarca Ramón, Abarca Francisco, Aguilar Manuel, Acuña Julián, Arguedas Miguel, Brizuela Gerardo, Brizuela Pedro, Badilla Clemente, Badilla Félix, Badilla José, Ceciliano Gabino, Cordero José María, Camacho Bruno, Calvo Florentino, Leiva José, Marín Rafael, Marín Juan, Marín Jorge, Marín Clodomiro, Miranda Venancio, Martínez Ramón, Mora Santiago, Muñoz Enrique, Navarro Juan, Navarro Aniceto, Navarro Solano Juan, Naranjo Venancio, Naranjo Francisco, Quesada Gregorio.

Table listing names and amounts, including Calvo Ricardo, Chinchilla Eugenio, Durán Sebastián, Durán Rafael, Delgado Mauro, Fonseca José Dolores, Fonseca Paulino, Fernández José, Fernández Policarpo, Fallas Valerio, Fallas Ramón, Gamboa Matías, Gamboa Macario, Hernández Juan, Hernández Juan, Leiva Casimiro, Leiva Onofre, Romero Lino, Romero Ramón, Romero Anselmo, Romero Vicente, Romero Mercedes, Romero Eustaquio, Romero Juan, Rodríguez Fidel, Salazar José María, Salazar Zenón, Segura Juan, Torres Simón, Torres Joaquín, Tito Pedro, Vargas Antonio, Vargas Jesús, Zeledón Vicente.

Rogado de los miembros de la Junta, Lino Romero y José María Salazar.—J. Joaquín Vargas.—Juan Segura G.—Sebastián Durán.

Distrito del Rosario.

Table listing names and amounts for Distrito del Rosario, including Castro Elias, Castro Juan, Corella Rafael, Cerdas Tomás, Cerdas Ciríaco, Cerdas Santiago, Calderón Mateo, Calderón Marcelino, Ceciliano Manuel, Durán Rafael, Durán Juan, Fallas Jesús, Fonseca Leandro, Fonseca Sebastián, Hidalgo José, Jiménez Mora Rafael, Jiménez Julián, Macías Juan, Mora Ramón, Marín Jesús, Méndez Leandro, Orozco Rafael, Padilla Vital, Padilla Juan, Padilla José María, Padilla Alejandro, Padilla Pedro, Padilla Piedra Juan, Peraza Zacarías, Quirós R. Juan, Quirós Juan, Quirós Jacinto, Quirós Laudencio, Ramírez Juan, Salazar Fernando, Salazar Damián, Sánchez Rafael, Ureña Juan, Ureña Luis, Ureña Juan G., Ureña Santiago, Ureña Miguel, Ureña Policarpo, Ureña Agustín, Ureña Isidro, Ureña Juan Felipe, Ureña Juan María, Ureña Nicolás, Valverde Juan, Valverde Manuel, Zúñiga Domingo.

Jesús Fallas U.—Juan Padilla.—Luis D. Ureña.—Rogado de Jacinto Quirós, Jesús Ureña.

Distrito de Los Frailes.

Table listing names and amounts for Distrito de Los Frailes, including Araya Clodomiro, Badilla Silverio, Chaves Maximiliano, Chacón Mauro, Durán Luis, Durán Santiago, Durán Wenceslao, Esquivel Ramón María, Estrada Urbano, Estrada Mariano, Guevara Primo, Guevara José, Gamboa José María, Mena Esteban, Mena Virginio, Mena Cornelio, Mena Desiderio, Muñoz Gabino, Muñoz Silverio, Morales Santiago, Navarro Ramón, Ortiz Vicente, Ortiz Santos, Portugués Maximino, Portugués Gabriel, Piedra Cleto, Picado Pio, Quirós Salvador, Quirós Felipe, Quirós Leopoldo, Robles Fermín, Robles Domingo, Robles Teodoro, Sequeira Casiano, Ureña Pedro, Ureña Salvador, Venegas Eulogio, Venegas Pedro, Venegas Juan, Venegas Ezequiel, Vega José, Vega Jesús, Valverde Juan.

Rogado de los miembros de la Junta, señores Fulgencio Garbanzo y Melquiades Garro, J. Joaquín Vargas.

Rogado de los asociados señores Casiano Sequeira y Cipriano Garro, Jesús Ureña.

ES COPIA.

Jefatura Política del cantón de Desamparados. Enero 19 de 1893.

ANTONIO N. GARCIA.

J. Joaquín Vargas, Secretario.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Enero 25. Hoy a las 4. 45 p. m. fondeó el vapor norteamericano "Colima", de 2143 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con un día de navegación de Corinto a este puerto, 85 tripulantes, capitán Taylor y consignado a la Compañía de Agencias. Pasajeros: F. Campos, Nicolás Ubagg y Vital Lopez. Carga: 959 bultos mercaderías, con 68 toneladas, 10 sacos y 9 paquetes correspondencia.

Enero 26. Anoche a las 9 zarpó para Panamá el vapor norteamericano "Colima", de 2143 toneladas, 85 tripulantes, capitán Taylor y despachado por la Compañía de Agencias. Sin pasajeros. Carga: 734 sacos café, 267 cueros, una caja oro, con dos mil ochocientos pesos; 3 sacos y un paquete correspondencia.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Enero 26. A las 9. 30 p. m. de ayer zarpó el vapor sueco "Hispania", con destino a Nueva Orleans, al mando de su capitán Nelson, 24 tripulantes y 680 toneladas de registro. Pasajeros: A. W. Hunter y W. Wats. Carga: 19461 racimos bananos. Correspondencia: 4 sacos. Despachado por M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A quienes interese, se hace saber: que en el expediente de declaratoria de insolvencia y apertura del concurso de acreedores de don Eugenio Escandón Prendes, ha recaído el auto que en su parte resolutoria dice: "Juzgado primero Civil. San José, a la una y cuarto de la tarde del veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Por tanto, de conformidad con los artículos 886, 888, 889, 891, 899, Código Civil, 595, 596, 600, 602, 613 y 618 del de Procedimientos Civiles, declárase al señor Eugenio Escandón Prendes, en estado de insolvencia, y abierto el respectivo concurso de acreedores, señálese los treinta días anteriores al de hoy como la época en que comenzó la insolvencia: nómbrase al Licenciado don José Monje Reyes para curador provisional de la masa: comparezca a aceptar el cargo: póngase en arresto al deudor y ocúpense sus bienes, previo inventario. Comuníquese esta declaratoria al Registrador de la Propiedad; publíquese un extracto de la misma por dos veces consecutivas en el periódico oficial.—J. M. Zeledón Jiménez.—L. Vargas B., Secretario".—Se hace constar: que el Licenciado don José Monje Reyes, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta ciudad, nombrado curador provisional de este concurso, aceptó el cargo, previo el juramento de ley, a la una y media de la tarde del día anteriormente citado.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—26 de Enero de 1893.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ.

L. Vargas B., Srio.

2—1

A quienes interese, se hace saber: que a este despacho se ha presentado el señor Raimundo Araya Monestel, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Juan de esta ciudad, solicitando información posesoria de una finca situada en San Juan, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, la cual es una casa y solar, constantes, la primera, de doce metros de frente, por siete de fondo, y el solar, de quince metros de frente, por cuarenta y uno de fondo, todo poco más ó menos. Los linderos de esta finca son: al Norte, propiedades de don José Bonilla y don José Blanco, calle en medio: Sur, propiedad de Luis González Este, ídem de Maclovio Soto; y Oeste, propiedades de don José Blanco y don Enrique Jiménez. El solar está cultivado de café, y la casa es de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja. Adquirida dicha finca por compra que el solicitante hizo a su señora madre María Monestel. La casa la construyó a sus expensas y todo lo estima en setecientos pesos, y esto sin gravamen alguno.

En consecuencia, se dan treinta días de término a las personas que tengan derechos en la finca descrita, para que se presenten en este despacho a legalizarlos.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—24 de Enero de 1893.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ.

Luis Vargas B., Srio.

3—1

Cito y empiezo por segunda vez a todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuario de Matías Granados Castro, que fué mayor de edad, casado, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de tres meses comparezcan en este despacho a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El término empezó a correr el 9 de Diciembre del año próximo pasado.

Alcaldía primera de San José. 23 de Enero de 1893.

LUIS DAVILA.

J. I. Garita, Srio.

A las doce del día primero de Marzo próximo, se rematará en la puerta principal exterior de este Juzgado y en el mejor postor, un terreno constante de mil hectáreas, sito en "Madre de Dios", primera división atlántica del ferrocarril, jurisdicción de la Comarca de Limón, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes diez y seis y dieciocho de primer orden de la dicha primera división atlántica; al Sur, terrenos baldíos; al Este, también baldíos, río "Madre de Dios" en medio; y al Oeste, terrenos baldíos, río Cimarrones en medio. Fué denunciado como baldío nacional por el Licenciado don Joaquín Aguilar Guzmán y compañero: según el informe del agrimensor que practicó la medida, la calidad del terreno es buena, no es enteramente plano ni muy quebrado, hay algunas maderas de construcción, tiene buenas aguas y dista de la ciudad de Limón de 49 a 50 kilómetros, quedando frente a la milla treinta y uno. El área que ocupen las vías de pasaje queda fuera del cálculo de la superficie. Ha sido valorado a razón de tres pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Enero 18 de 1893.

MELCHOR CAÑAS

Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

3—3

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

A quienes interesa, hace saber: que á este despacho se ha presentado don Rafael Castro Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juan de esta ciudad, en concepto de albacea propietario de la sucesión de doña Mercedes Soto Campos, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del mismo vecindario de San Juan, solicitando información posesoria de las fincas que adelante se describirán, para que se inscriban en nombre de la expresada sucesión de la señora Soto Campos.—Primera:—Casa con el solar en que está ubicada, cultivado de café y plátanos, lindante: Norte, propiedad de don Bruno Soto: Sur, calle en medio, ídem de don Félix Rodríguez: Este, calle en medio, ídem de don Félix Rojas; y Oeste, propiedad de doña Praxedes Soto; medida: del solar ocho áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, y de la casa seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, poco más ó menos todo.—Valorada esta finca en ochocientos pesos.—Segunda:—Terreno de potrero, lindante: Norte, río Virilla en medio, propiedades de don Eufrosio Rojas y don José Solano: Sur, propiedad de doña Casilda Saborío: Este, propiedad de don Vicente Araya; y Oeste, propiedad de don Matías Barrientos, calle en medio, y sin calle en medio, propiedad de don Sebastián Guzmán y doña Juana Saborío: medida: tres hectáreas, poco más ó menos. Valorada en ochocientos veinticinco pesos. Las fincas antes descritas no tienen gravámenes ni cargas reales; las hubo la causante por gananciales en su matrimonio con el señor don Fernando Saborío; están situadas en el barrio de San Juan de esta ciudad, distrito octavo, cantón primero de esta provincia; y las ha poseído primeramente la misma causante señora Soto Campos y después su sucesión por más de veinte años, quieta, pacíficamente y sin interrupción, á título de dominio.

En consecuencia, se previene á todos los que tuvieren derechos que oponer á la información posesoria solicitada, se presenten á este Juzgado á hacerlos valer dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José, 23 de Enero de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez
Srio.

3—3

Melchor Cañas, Juez de lo contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Isaac Samuel Juliao y Juliao, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de la República de Colombia y vecino de Matina, jurisdicción de la Comarca de Limón, denunciando hasta noventa hectáreas de un terreno baldío sito en el valle de Matina, y lindante: Norte, Riachuelo de Santa Isabel: Sur, Riachuelo San José Crick: Este, Río Matina y hacienda de un señor Láscaris; y Oeste, la línea férrea.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 17 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—3.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Camilo Umaña Núñez, Minervino y Recaredo Umaña Fernández y Juan Angulo, único apellido, los dos primeros casados, solteros los otros, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de la villa de Guadalupe, denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito al Noreste del camino denominado de "Los Indios", jurisdicción de Tarrazú, nuevo cantón sin número de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: al Norte, terrenos baldíos, quebrada del Ojo de Agua en medio; al Sur, también baldíos, quebrada Tororí en medio; al Este y Oeste, terrenos baldíos, camino de los Indios en medio en parte por el rumbo Este. El río Paquita atraviesa el terreno de Oriente á Occidente.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Enero 24 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 2

A quienes interese hace saber: que el señor Rafael Mena y Calderón, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando información posesoria para que se inscriba en su nombre en el Registro de la Propiedad la finca que se describe así: un terreno sembrado de caña dulce y plátanos y con una casa en él ubicada, situado en San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante el terreno

de cuarenta y una área, noventa y tres centiáreas y treinta y siete decímetros cuadrados; la casa de construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala y cocina y mide cuatro metros de frente por tres y medio metros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Encarnación Zúñiga: Sur, con ídem de Santiago Picado: Este, calle en medio, de Santiago Picado; Oeste, ídem de Jesús Jiménez; no tiene gravamen y vale doscientos pesos y hace más de diez años que la posee, la hubo por compra al señor Agatón Venegas. Se señala treinta días para que las personas que tengan interés en la finca descrita se presenten á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados. 23 de Enero de 1893.

A. LÓPEZ.

Rafael Solano.

3 3

Domingo Monje.

El señor Manuel Solano Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Curridabat de esta jurisdicción, solicitó información de posesión para inscribir en su nombre la finca siguiente: casa y terreno en que está ubicada, cultivado de caña y potrero, situados en Curridabat, distrito undécimo de este cantón, lindante: al Norte, río Tiribí en medio, propiedad de don Alberto González Soto: Sur, calle en medio, propiedad de don Antonio Cruz: Este, propiedad del mismo señor Cruz; y al Oeste, ídem de Juan Cordero Arias. Mide la casa como seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, y el terreno como sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Está libre de gravámenes, adquirida por el solicitante por compra al finado don Mariano Monje y estimada en cien pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, ó á ejercitar otro cualquiera, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro del término de treinta días.

Alcaldía tercera de San José. 9 de Enero de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guccava,
Srio.

3 2

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Pedro Fallas Monje, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Aserrí, solicitando información posesoria de dos fincas, las cuales se describen así: Primera: terreno constante como de cincuenta y cinco hectáreas, cultivado de café, caña y potrero y parte de bosque, situado en el Cacao, punto llamado así del cantón nuevo de Aserrí de esta provincia, lindante: al Norte, propiedades de Francisco Jiménez, Salvadora Castillo, José María Quesada y Ascensión Díaz: al Sur, ídem de José Vargas, Víctor Durán, Manuel Vega y Reyes Portilla: al Este, calle en medio, ídem de Juan Vargas y Valeriano Bonilla; y al Oeste, ídem de Sacramento Cárdenas y José León. En este terreno hay dos casas construídas por mí, una de habitación y otra de trapiche, siendo la primera de madera cubierta de teja, con ocho metros de frente por cinco metros de fondo, y la segunda montada en horcones, tiene diez metros de frente por siete metros de fondo; toda esta finca vale setecientos pesos. Segunda: terreno cultivado de caña, potrero y parte de bosque, sito en el "Palmichal" del mismo cantón, constante como de ocho hectáreas, lindante: al Norte, propiedades de Ramón Jiménez, Simón Guzmán, Florentino Mata y Segundo Azofeifa, habiendo en todas ellas calle en medio; al Sur, ídem de José María Quesada y Norberto Cascante: al Este, ídem del mismo José María Quesada; y al Oeste, ídem de Ignacio Jiménez. Este terreno lo estima el solicitante en trescientos pesos. Las fincas descritas las hubo el compareciente, la primera por compra á Juan Monje, Valeriano Bonilla y Baltasar Meza; y la segunda, también por compra á Juan Monje y Antolín Valverde; y están libres de todo gravamen.

En consecuencia, se previene á todos los que tengan interés en las fincas que se tratan de inscribir, se presenten en este despacho á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 26 de Diciembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Secretario.

3—2

AVISO JUDICIAL.

Convócase á todos los herederos de la sucesión del causante Juan Artavia Jiménez, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día seis del entrante Febrero del corriente año, á fin de que digan sobre los reclamos hechos á esta mortuoria.

Alcaldía segunda de Esecasú, 19 de Enero de 1893.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante,
Srio.

3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Tranquilino Artavia Corrales, Ramón Alejo, Evaristo y Juan Alvarez Artavia, mayores de edad, casados, excepto el primero que es soltero, agricultores y vecinos del distrito de Sabanilla, del cantón de Alajuela, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno; de un terreno baldío, sito en la aldea de Sarapiquí, jurisdicción de Heredia, comprendidos dentro de estos linderos: Norte, río Sardinal en medio, propiedad de Gustavo Rhote, río Sarapiquí en medio, terreno baldío poseído por Vicente Sánchez y baldíos denunciados por Joaquín, Gabriel y Juan Núñez; Manuel, Juan y Blas Arias, y propiedades de Cecilia Acosta, Vicente Víquez, Fadrique Gutiérrez, Alonso González, Ramón Solano, Fidel Vilchez, Pedro Salas, y Candelaria Pérez: Sur, quebrada Grande en medio, terrenos baldíos denunciados por la Municipalidad de Barba: Este, río Sarapiquí en medio, terreno baldío poseído por Pedro Calderón; y Oeste, terrenos baldíos.

Manifiesta el señor Tranquilino Artavia Corrales, que en la parte Norte del terreno antes deslindado y colindando con la porción llamada "Chilamate", ha cultivado de pasto, cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, y en el mismo terreno cultivado ha construido una casa que mide seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, lo legalicen ante esta autoridad dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 17 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 3

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Fulgencia Palma, de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: Terreno sin cultivo, con una casa en él ubicada, situado en el barrio de la Puebla de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia de San José; lindante: Norte, calle en medio, propiedades del Doctor don Antonio Cruz y Juan Rivera: Sur, propiedad de Juan Hernández Rojas: Este, el edificio del Rastro ó matadero público de esta ciudad; y Oeste, propiedad de Juan Rivera: medida: del terreno, tres áreas, treintacinco centiáreas y cuarentaisiete decímetros cuadrados; y de la casa, cinco metros dieciséis milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, todo poco más ó menos; no tiene gravámenes ni cargas reales; y vale quinientos pesos. Adquirida dicha finca por la señora Palma, por herencia de su señora madre Urbana Palma Venegas; y la ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción alguna, á título de dominio, por más de veinte años.

En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca descrita, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José, 13 de Octubre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez
Secretario.

3—2

Provincia de Heredia.

Por segunda vez y con el término de dos meses cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Encarnación Ulate Picado, para que dentro de ese término se presente en este despacho á hacer uso de sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

Alcaldía única de Barba. Enero 24 de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,
Srio.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Romualdo Vargas Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Roque de la villa de Barba de esta provincia, solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido como dueño del inmueble que se describe así: casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, aquella de adobes, madera labrada y teja, y éste, plano, rectangular y cultivado de café; sitios en el barrio de San Roque de la villa de Barba, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia. Linderos: Norte, calle real en medio, con propiedades de Joaquín Lizano y Fulgencio Bolaños: Sur, calle pública en medio, ídem de Ramón León; Este, ídem de Santiago Camacho; y Oeste, ídem con propiedad de Luis Carvajal. Mide la casa como 13 metros 376 milímetros.

tros de frente, por 13 metros 376 milímetros de fondo; y el solar como 15 áreas 93 centáreas y 48 centímetros cuadrados: adquirida así: la casa construida á sus expensas; y el fundo comprado á Felicidad Barrantes; vale dos mil pesos y está exenta de gravámenes. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 7 de Enero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3 1 2

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese hace saber la resolución que dice: "Juzgado civil. Heredia, á las tres de la tarde del día veintitrés de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Resultando:—Primero.—Que á solicitud del señor Ramón Chaverri González, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, se despachó ejecución contra don José Pacheco Loaiza, también mayor, casado, agricultor y de este vecindario, por ochocientos pesos é intereses de demora, y librado que fué un mandamiento de embargo preventivo, el demandado manifestó al Juez Ejecutor que no tiene dinero con que cubrir la deuda, ni bienes en que trabar el embargo, según consta todo del acta respectiva.—Segundo.—Que dicho señor Chaverri se presentó adjuntando una certificación del Registro Público, en que consta que las únicas fincas inscritas en cabeza del deudor, están hipotecadas por él á favor del doctor don Manuel Flores y de don Jaime Bennett y fundado en los hechos expuestos, con cita de los artículos 884, 886 y 887 Código Civil, y 595 y 596 del Código de Procedimientos Civiles, pidió se declare en estado de insolvencia al expresado señor Pacheco.—Considerando:—Que de conformidad con las leyes citadas, debe hacerse la declaratoria de insolvencia que se solicita, y dictarse todas las demás medidas que la ley previene.—Por tanto y de acuerdo con el artículo 888, Código Civil, declárase á don José Pacheco Loaiza en estado de insolvencia y que ésta existe desde hace treinta días: nómbrase curador provisional de la masa de bienes al señor Licenciado don Isidro Marín Calderón, comisionando por exhorto al señor Juez primero civil de San José, para que le reciba su aceptación y juramento: arréstese inmediatamente al deudor; procédase al inventario y ocupación de los bienes, comisionando por mandamiento al alcalde segundo de este cañón al efecto: á las personas que tengan que hacer pago ó entregas de efectos al deudor se les previene que de hoy en adelante se le hagan al curador nombrado, con el apercibimiento que no quedarán desahogados de su obligación si no obedecen lo que aquí se ordena, las personas en cuyo poder existan pertenencias del insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, harán la correspondiente manifestación y entrega de ellas al curador ó á este Juzgado, dentro del término de quince días que al efecto se les señala, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y responsables de daños y perjuicios si no lo verifican: los tenedores de prendas y demás acreedores con derecho de retención no tienen más obligación que la de dar cuenta al Curador ó al infrascrito Juez. Comuníquese esta resolución al Jefe del Registro Público, al Administrador General de Correos y al Agente Fiscal para los efectos consiguientes: la correspondencia dirigida á Pacheco será entregada al curador. Publíquese esta resolución por dos veces en la Gaceta Diario Oficial y oportunamente entréguese al señor Marín Calderón la certificación que ha de inscribirse en el Registro de Personas y publíquese en el expresado periódico el aviso correspondiente.—Hágase saber.—Albino Villalobos.—Teodoro Argüello, Prosecretario.

Es conforme.

Dado en la ciudad de Heredia, á las doce del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

2—2

Ante mí se ha presentado el señor Juan Rojas Vargas, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, solicitando información supletoria de posesión para inscribir en su nombre, la finca que por más de diez años ha poseído sin interrupción, quietud y pacíficamente en nombre propio y que se describe así: "Casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, cultivado de café lindante: al Norte, con propiedad de Benita Matamoros; al Sur, calle en medio, ídem de la sucesión de Juana Quesada; al Este, propiedad de Miguel Ruiz; y al Oeste, ídem de Mercedes Vargas mide la casa, que es de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja, ocho metros diez centímetros de frente, por cuatro metros diez centímetros de fondo y el solar, que es de figura rectangular, siete metros noventa centímetros de frente por treinta y ocho metros de fondo; situada esta finca en el centro de esta ciudad, distrito primero del primer cañón de esta provincia, adquirida por herencia de su finado padre Fermín Rojas, está exenta de gravámenes y vale doscientos cincuenta pesos. He señalado treinta días para que las personas que tengan derechos que deducir, se presenten dentro de dicho término á verificarlo.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 5 de Enero de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,
Srio.

3 2

A las doce del miércoles ocho del entrante Febrero, remataré en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Casa y sus dependencias y un patio de beneficiar café, con el solar en que está ubicada, el cual mide como 69 áreas, 88 centáreas y 96 decímetros cuadrados. Está situada en el punto llamado "Lagunilla" en el Rincón de los Ruiz, de la villa de Santo Domingo, distrito quinto, cañón tercero de esta provincia, colindante: al Norte, con propiedad de Benito Hernández y Joaquín Vargas, calle pública en medio; Sur, ídem de Sinfarosa Ulate; Este, ídem de Ignacio Ocampo, calle privada en medio; y por el Oeste, con la finca de que es parte, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo segundo, folio 535, número 5150, asiento número uno. Valorados dichos bienes en \$ 3,000.00. También se venderá un clasificador de café, en \$ 275.00; dos aventadores de ídem en \$ 15000 los dos; una romana con sus pesas en \$ 30.00; un par de ruedas de retrilla con sus voladores en \$ 70.00, un yugo en \$ 1.00; una carreta en mal estado en \$ 5.00; dos escanos en \$ 4.00 los dos; pertenecen estos bienes al concurso Fidel Ocampo Delgado, y se venden para pagar deudas del mismo. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 20 de Enero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

José Franco Jiménez. Manuel Zamora B.

3—3

Provincia de Alajuela.

Baltasar Castro y Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pretende inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, por información posesoria, dos fincas situadas en Santiago de Grecia, distrito y cañón terceros de Alajuela: Primera, terreno plano y laderoso, de caña dulce, pastos y montes, como de tres hectáreas y cincuenta áreas, lindante: Norte, con terreno de los herederos de Mónica Garro y una callecita privada que le sirve de entrada: Sur, quebrada en medio, con terreno de Pedro Alpizar: Este, con terreno de Respicio Salazar; y Oeste, con terreno de Manuel Alfaro, tiene la servidumbre de entrada bajo tranqueras á favor del terreno de Manuel Alfaro, citado como lindero al Oeste; habido por compra al finado Santiago Salazar. Segunda: terreno plano, cultivado de café, como de una hectárea y diez áreas, lindante: Norte calle en medio, con terreno de Petronila y Francisca Monje: Sur y Oeste, con terreno de la finada Mónica Garro; y este, calle privada en medio, con terreno de Respicio Salazar; tiene la servidumbre de una acequia que le cruza por el ángulo Noroeste, habido por compra á la finada Mónica Garro. El interesado dice que ha poseído estas fincas como propietario sin interrupción hace más de diez años hasta hoy y que vale quinientos pesos cada una. Si hay quien tenga oposición que hacer, ocurra dentro de treinta días.

Alcaldía única de Grecia. Enero 20 de 1893.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Srio.

3 1

En el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cañón tercero de Alajuela, está situado un terreno de superficie inclinada, de pasto y caña dulce, como de dos hectáreas, veintisiete áreas y catorce centáreas, lindante: Norte, con propiedad de Agustín Jiménez Castro; Sur, con ídem de Francisco Villalobos; Este, quebrada en medio, con terreno de Vicente Castro; y Oeste, calle privada en medio, con ídem de Marcos Valverde; no tiene gravámenes. El señor Rafael Montero Cordero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, dice que vale esta finca cien pesos y pide información posesoria para justificar que la ha poseído como propietario, hace más de doce años hasta hoy, sin interrupción para inscribirla á su nombre en el Registro de la Propiedad. La hubo por compra á la finada Apolonia Alpizar. Si alguien tiene derecho á oponerse ocurra á esta oficina dentro de treinta días.

Alcaldía única. Grecia, Enero 20 de 1892

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Srio.

3 1

Provincia de Cartago.

Con noventa días de término, que empieza á contarse del día ocho de Diciembre último, y por segunda vez se cita y emplaza á las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Zacarías Gómez, único apellido, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, bajo el apercibimiento que si no comparecen, pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía 1ª de Cartago. Enero 18 de 1893.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira.

F. Meneses.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria

de la señora Timotea Herrera Camacho, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día cuatro de Febrero del presente año, para que conozcan y digan del inventario y avalúo practicados y nombren albacea propietario y suplente.

Alcaldía única de La Unión. Enero 23 de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca P.,
Srio.

3 1

Comarca de Puntarenas.

AVISO JUDICIAL.

Don Manuel J. Gutiérrez y Orozco, nombrado Alcalde suplente de esta ciudad, prestó el juramento de ley, quedando en posesión del cargo.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas—24 de Enero de 1893.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN DE POLICÍA.

Previénese á todos los propietarios, inquilinos ó arrendatarios de fincas en esta ciudad, que deben tener siempre limpios las acequias y desagües, en la inteligencia de que la Policía hará registro todos los sábados y los contraventores pagarán un peso de multa y los costos que haga la Policía.

Agencia Principal de Policía de Heredia, 14 de Enero de 1893.

5 1

JUAN BTA. SÁENZ.

ANUNCIOS.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE CARIDAD.

El domingo 29 del que cursa á las doce m. tendrá lugar en el Hospicio Nacional de Locos, la reunión general de la Hermandad de la Caridad, en la que se presentará el informe anual y se elegirá el personal que debe componer la nueva Junta de Gobierno para el año en curso.

San José. Enero 25 de 1893.

JUAN J. ULLOA G.

3 2

Compañía de Agencias

DE

Costa Rica.

Desde hoy en adelante queda al frente de esta Oficina Central el señor don Roberto Jiménez S., quien es la única persona autorizada para cobrar y cancelar las cuentas de esta Sociedad.

10 2

JUAN HERNÁNDEZ,
Presidente.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Puntarenas.

Mes de Enero.

Fechas 2, 3, 4, 5, 13 é ídem. Proceden de Liberia, Antigua Guatemala, Armenia (San Salvador), ídem, San José é ídem. Dirigidos á Ramona Acosta, Luis Mathens, Juana de Marcía, Elena de Zapata, Jorge Jacobs y Ricardo Echeverría, respectivamente. Rezagados, porque no se conocen el primero, segundo, tercero y cuarto; y porque se embarcaron los demás.

Enero. 16 de 1892.

El telegrafista,

ED. BALDIQCEDA.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Heredia.

Mes de Enero.

Fechas 1ª y 8. Proceden de Liberia y San Pedro. Dirigidos á Arturo Alfaro y Napoleón González, respectivamente. Rezagados, porque no se conoce el primero y porque no se encontró el segundo.

Heredia. 16 de Enero de 1893.

El telegrafista,

D. MOYA.